



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.**

Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00548)-00 (R. I. 17593)
Demandante: JORGMARY LUCERO LINDO CEDEÑO
Demandada: KAREN ORIANA CARREÑO BOLIVAR

San José de Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte actora a través del Correo de este Juzgado presenta escrito en el que manifiesta su voluntad de retirar la presente demanda de Liquidación de Sociedad promovida por JORGMARY LUCERO LINDO CEDEÑO en contra de KAREN ORIANA CARREÑO BOLIVAR.

El artículo 93 del C. G. P. faculta a la parte demandante para retirarla misma mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados; aspecto que se hace presente en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, por estar la solicitud de retiro de la demandada ajustado a lo normado, el Despacho accede a lo solicitado.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta.

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el señor apoderado de la parte actora, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO: Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ